

SALTA, 0 2 MAR. 2016

Nº 0 0 0 0 6

Expediente Nº 14.271/14

VISTO la Resolución Nº 623-HCD-2014, mediante la cual se autoriza el llamado a Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición para cubrir, con carácter Regular, un cargo de Auxiliar Docente en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la asignatura "Bromatología" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, y

## CONSIDERANDO:

Que por Resolución № 698-FI-2014 se materializa la convocatoria autorizada.

Que obran incorporadas en autos las constancias de la publicidad de la Convocatoria, en un todo de acuerdo con las disposiciones contenidas en los artículos 5º a 7º del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos Regulares de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, aprobado por Resolución CS Nº 661/88 y sus modificatorias.

Que mediante Resolución FI Nº 477-D-2015 se aceptan las inscripciones al Concurso de dos (2) postulantes.

Que por Resolución FI Nº 481-D-2015 se determina el calendario definitivo para el desarrollo de la Convocatoria.

Que mediante Resolución FI Nº 492-D-2015 se acepta la renuncia al Jurado presentada, por razones de salud, por la Lic. María Isabel MARGALEF GARCÍA y se conforma dicho órgano evaluador mediante sustitución de la renunciante por el miembro



Nº 0 0 0 0 6

Expediente Nº 14.271/14

suplente correspondiente, todo ello de conformidad con la atribución que le confiere al Decanato el Artículo 26 del Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría, aprobado por Resolución CS Nº 661/88.

Que el Jurado actuante se expidió, por unanimidad, proponiendo un Orden de Mérito integrado por uno solo de los postulantes y aconsejando su designación en el cargo objeto del Concurso.

Que el Dictamen emitido fue fehacientemente notificado a ambos aspirantes.

Que dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente, el fallo antes mencionado no mereció objeciones.

Que el Departamento Docencia eleva lo actuado informando que se han cumplido en tiempo y forma las etapas procedimentales previstas, sin que se observen novedades al respecto.

Que tuvo intervención en autos la Secretaria Académica de la Facultad.

Que el Artículo 113 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, al detallar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 12 incluye la de "aprobar el llamado a concurso, nombrar los Jurados correspondientes y designar a los Auxiliares Docentes Regulares".



Nº 0 0 0 0 6

Expediente Nº 14.271/14

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos en Despacho Nº 6/2016,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su I Sesión Ordinaria, celebrada el 24 de febrero de 2016)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Dictamen unánime del Jurado que actuó en el Concurso Público de Antecedentes y Prueba de Oposición, convocado mediante Resolución Nº 698-FI-2014, en virtud de la autorización otorgada por Resolución Nº 623-HCD-2014.

ARTÍCULO 2º.- Designar al Ing. José Sixto PELLICER (D.N.I. Nº 18.102.514) en el cargo de Auxiliar Docente Regular, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Simple, para la asignatura "Bromatología" de la Tecnicatura Universitaria en Tecnología de Alimentos que se dicta en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de cinco (5) años o el que resulte de la reglamentación del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto Nº 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la designación dispuesta en el Artículo que antecede al cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Simple, interinamente ocupado por el Ing. José Sixto PELLICER, el que fuera incorporado a la Planta Docente de la Facultad por Resolución CS Nº 235/14.





Nº 0 0 0 0 6

Expediente Nº 14.271/14

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que el docente designado deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo del presente Concurso y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialidad, a las necesidades de la Facultad y a su Dedicación, según lo determine el Consejo Directivo de la Facultad mediante Resolución fundada, todo ello de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° de la Resolución N° 661/88 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 5°.- Notificar al docente designado que, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 2° y 7° Inciso a) del "Reglamento para la Asignación y Control de Tareas Docentes", se encuentra obligado al dictado de clases en los dos cuatrimestres.

ARTÍCULO 6°.- Hacer conocer al Ing. José Sixto PELLICER las disposiciones contenidas en la Resolución CS Nº 342/10, la cual establece que al agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación.

ARTÍCULO 7º.- Informar al Ing. José Sixto PELLICER que deberá registrar diariamente su asistencia en el Libro habilitado, para tal fin, en la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, como así también mantener actualizado el registro de su actividad docente, mediante los pertinentes asientos en el "Libro de Temas", todo ello de conformidad con las "Normas de Registro en el Libro de Temas" aprobadas por Resolución Nº 361-HCD-89, reglamentaria de la Resolución R Nº 61/77.

ARTÍCULO 8º.- Hacer saber, comunicar a la Dirección General de Personal de la



Expediente Nº 14.271/14

Universidad, a OSUNSa; a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Química; al Ing. José Sixto PELLICER; a la Lic. Valeria Cristina DEL CASTILLO, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Personal y Docencia, y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI № 0 0 0 0 6 -CD-2016

Dra. MARTA CECILIA POCOVI SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA TO EDGARDO LING SHAM DECANO FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA